



**NUEVA LICORERA
DE BOYACÁ** E.I.C.E.
NIT. 901336631-9

**ACUERDO No. 002 de 2022
(abril 6 de 2022)**

“Por el cual se hace un traslado en el Presupuesto de ingresos y gastos e inversiones de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Nueva Licorera de Boyacá – NLB de orden departamental, para la vigencia fiscal del año 2022”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
ESTADO DE ORDEN DEPARTAMENTAL- NUEVA LICORERA DE BOYACA
NLB**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No 115 de 1996, numeral 9 del artículo 25 del Acuerdo No 001 de 01 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 12 de diciembre 28 de 2021 la Junta directiva adoptó el presupuesto de la Nueva Licorera de Boyacá – NLB para la Vigencia 2022, de acuerdo a lo aprobado por el Confis Departamental mediante Resolución No. 064 del 14 de diciembre de 2021.

Que, atendiendo las necesidades del área de producción, se requiere realizar la compra de Alcohol Extraneytro de 96° G.A. como materia prima principal en la elaboración de licores y que de acuerdo a esto se debe pagar la Participación al alcohol de origen nacional y extranjero al Departamento de Boyacá distribuido Salud y Educación (51%), Deporte (19%), Entidad Territorial- Gobernación (39%).

Que se debe atender el pago de esta participación cada vez que se adquiera alcohol para la preparación de los productos del portafolio de la Nueva Licorera de Boyacá - NLB- E.I.C.E..

Que, realizado el análisis al Presupuesto de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal del año 2022, la Nueva Licorera de Boyacá- NLB debe pagar dicha participación con cargo a un rubro específico por lo cual se hace necesario realizar traslado entre rubros, para lo cual se cuenta con la certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera soportando que los recursos cuentan con disponibilidad presupuestal.

Que, en consecuencia, es factible trasladar la suma necesaria para atender las erogaciones del rubro que se encuentra insuficiente.

En consideración a lo expuesto,



Handwritten signature

Handwritten signature



**NUEVA LICORERA
DE BOYACÁ E.I.C.E.**
NIT. 901336631-9

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal para la vigencia fiscal 2022, en los conceptos y valores que se relacionan a continuación y que son sujeto a revisión y aprobación de Junta Directiva.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS \$	CONTRA CREDITOS \$
2	GASTOS	94.000.000	94.000.000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		
2.1.8.01	Impuestos		
2.1.8.01.01	Impuesto Sobre la Renta y Complementarios	94.000.000	
2	GASTOS		
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		
2.3.8.03	Tasas y Derechos Administrativos		94.000.000
	TOTALES	94.000.000	94.000.000

ARTÍCULO TERCERO: En las oficinas de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, efectúense las operaciones a que haya lugar para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los seis (06) días del mes de abril de 2022.


SARA LORENA VEGA FLOREZ
Presidente Delegado


SERGIO A. TOLOSA ACEVEDO
Secretario

Proyecto: Lizeth Cecilia Casas- Profesional Universitario Contabilidad
Revisó: Melisa Jised Florez Villalobos- Subgerente Administrativa y Financiera
Ivan Dario Valbuena Arango- Jefe Oficina Asesora Juridica

